



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2435/2021-CR, LEY QUE REGULA LA INSCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA EN EL REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, EMPLEADAS EN LAS ACTIVIDADES DE LA MINERÍA, CONSTRUCCIÓN, Y AGRICULTURA

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Período anual de sesiones

2022 – 2023

Señor presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el Proyecto de Ley 2435//2021-CR, presentado por el Grupo Parlamentario FUERZA POPULAR, a iniciativa de la congresista, Auristela Ana Obando Morgan, por el que se propone regular la inscripción de la maquinaria pesada en el registro de bienes muebles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, empleadas en las actividades de la minería, construcción y agricultura.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su Vigésima Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de abril de 2023, acordó por **MAYORIA**, la **APROBACIÓN** del presente dictamen.

Con los votos a favor de los congresistas: GONZA CASTILLO Américo, PAREDES GONZALES Alex Antonio, ALVA PRIETO María del Carmen, CRUZ MAMANI Flavio, DOROTEO CARBAJO Raúl Felipe, GUERRA GARCIA Campos Hernando, ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA Gladys Margot, JUAREZ GALLEGOS Carmen Patricia, LUQUE IBARRA Ruth, MORANTE FIGARI Jorge Alberto, SALHUANA CAVIDES Eduardo, SOTO PALACIOS Wilson y TUDELA GUTIERREZ Adriana Josefina. (Trece (13) votos)

Ningún voto en contra. (Cero (0) voto).

Y con el voto en abstención del congresista:, BALCAZAR ZELADA José María (Un (01) voto)



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2023 13:21:51-0500

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2435/2021-CR, LEY QUE REGULA LA INSCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA EN EL REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EMPLEADAS EN LAS ACTIVIDADES DE LA MINERÍA, CONSTRUCCIÓN, Y AGRICULTURA

I. SITUACIÓN PROCESAL

La iniciativa legislativa bajo estudio tiene el siguiente trámite procesal:

I.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 02435/2021-CR, fue presentando el 28 de junio del 2022 y el 30 de junio del 2022, decretado a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. La iniciativa legislativa cumple con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República.

I.2. Antecedentes legislativos

Habiendo revisado la información publicada del Portal Institucional del Congreso de la República, correspondiente a las iniciativas legislativas presentadas desde el Periodo Parlamentario 2016 a la fecha, se han encontrado 02 proyectos de ley, similares con la materia del proyecto legislativo, acumulados en una sola ley, la cual se pasan a detallar:

1. Proyecto de Ley 6034/2020-CR, Ley dispone la inscripción obligatoria de la maquinaria pesada empleada en la minería y en la industria de la construcción, en el Registro de Bienes Muebles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, presentado por la congresista Robertina Santillana Paredes, del Grupo Parlamentario Alianza por el Progreso.

2. Proyecto de Ley 6766/2020-CR, que propone establecer que la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP registre los bienes muebles vinculados con la actividad minera que se encuentra en el régimen general y con la actividad de la construcción.

1.3 Opiniones e informaciones solicitadas

Se ha solicitado opinión e informe técnico a las siguientes instituciones, por parte

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
2435/2021-CR, LEY QUE REGULA LA INSCRIPCIÓN DE
LA MAQUINARIA PESADA EN EL REGISTRO DE BIENES
MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
LOS REGISTROS PUBLICOS, EMPLEADAS EN LAS
ACTIVIDADES DE LA MINERÍA, CONSTRUCCIÓN, Y
AGRICULTURA**

de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos:

- Oficio N° 1180-2021-2022-CJYDDHH/CR, dirigido al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de fecha 08 de julio de 2022.
- Oficio N° 1181-2021-2022-CJYDDHH/CR, dirigido al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de fecha 08 de julio del 2022.
- Oficio N° 1182-2021-2022-CJYDDHH/CR, dirigido, al Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de fecha 08 de julio del 2022.
- Oficio N° 1183-2021-2022-CJYDDHH/CR, dirigido al Ministra de Energía y Minas, de fecha 08 de julio del 2022.
- Oficio N° 1184-2021-2022-CJYDDHH/CR, dirigido al ,Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de fecha 08 de julio del 2022.
- Oficio N° 1185-2021-2022-CJYDDHH/CR, dirigido al ,Ministerio de la Producción de fecha 08 de julio del 2022.
- Oficio N° 1186-2021-2022-CJYDDHH/CR, dirigido a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, de fecha 08 de julio del 2022.
- Oficio N° 1187-2021-2022-CJYDDHH/CR, dirigido a la Sociedad Nacional de Industrias - SNI, de fecha 08 de julio del 2022.
- Oficio N° 1188-2021-2022-CJYDDHH/CR, dirigido a la Cámara de Comercio de Lima - CCL, de fecha 08 de julio del 2022.
- Oficio N° 1189-2021-2022-CJYDDHH/CR, dirigido a la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía - SNMPE, de fecha 08 de julio del 2022.
- Oficio N° 1190-2021-2022-CJYDDHH/CR, dirigido al Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO, de fecha 08 de julio del 2022.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El proyecto de ley propone regular la inscripción de la maquinaria pesada en el registro de

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
2435/2021-CR, LEY QUE REGULA LA INSCRIPCIÓN DE
LA MAQUINARIA PESADA EN EL REGISTRO DE BIENES
MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
LOS REGISTROS PÚBLICOS, EMPLEADAS EN LAS
ACTIVIDADES DE LA MINERÍA, CONSTRUCCIÓN, Y
AGRICULTURA**

bienes muebles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, empleada en la minería, en la construcción, en la agricultura y en otras actividades económicas en general. La presente iniciativa consta de 2 artículos y siete Disposiciones Complementarias Finales y una única Disposición Complementaria Derogatoria.

La presente iniciativa busca establecer la inscripción obligatoria de la maquinaria pesada en el registro de bienes Muebles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, puntualizando que se orienta a la maquinaria pesada destinada a la actividad minera, construcción, movimiento de tierras, agricultura, entre otras actividades económicas en general, que hoy en día no cuentan con ningún tipo de registro, salvo aquellas que están asociadas a la pequeña minería o minería artesanal, no siendo una solución pues se necesita tener una concesión o derecho minero para inscribir esta maquinaria, otorgando de esta manera, seguridad jurídica a la tenencia y comercialización de esta maquinaria, permitiendo su identificación para fines legales, además que se agilizará las transacciones comerciales que tengan por objeto crear o trasladar derechos respecto a estos bienes muebles.

III. MARCO NORMATIVO

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Reglamento del Congreso de la República.
- c) Decreto Legislativo 1100, Decreto Legislativo que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias.
- d) Decreto Legislativo 1107, Decreto Legislativo que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de maquinarias y equipos que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como del producto minero obtenido en dicha actividad.
- e) Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.

IV. OPINIONES RECIBIDAS

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2435/2021-CR, LEY QUE REGULA LA INSCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA EN EL REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EMPLEADAS EN LAS ACTIVIDADES DE LA MINERÍA, CONSTRUCCIÓN, Y AGRICULTURA

a) Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Mediante Oficio N° 00268-2022-SUNARP/SN, de fecha 04 de noviembre del 2022 del Superintendente Nacional de SUNARP, donde remite el Informe Técnico N° 077-2022-SUNARP/DTR, y el informe N° 00793-2022-SUNARP/OAJ, de la Dirección Técnica Registral y la Oficina de Asesoría Jurídica, quienes han emitido opinión sobre técnica y legal sobre el citado Proyecto de Ley, manifestando lo siguiente:

La redacción del artículo 1 del Ley N° 2435/2021-CR debe guardar coherencia con su exposición de motivos que busca establecer el carácter obligatorio de la inscripción de la maquinaria pesada empleada en la minería (pequeña y artesanal), en la industria de la construcción, en la agricultura y en otras actividades económicas en el Registro de Bienes Muebles.

El Proyecto de Ley N° 2435/2021-CR guarda relación con las funciones asignadas a la SUNARP; sin embargo, es necesario efectuar precisiones a la fórmula normativa a fin que se incluya al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, así como al Ministerio de Energías y Minas para que establezcan los criterios de identificación de los equipos de maquinaria correspondiente a la pequeña minería y minería artesanal que permita a la SUNARP inscribirla en el registro de Bienes Muebles.

Consideramos necesario el pronunciamiento de la Dirección de Abastecimiento del MEF, a fin de evitar la generación de duplicidad de funciones entre dos entidades estatales.

Se debe precisar la entidad pública que será encargada de establecer el marco normativo para establecer la codificación y fabricación de la placa que identificará a las maquinarias pesadas empleada en la minería, en la industria de la construcción, en la agricultura y en otras actividades en el marco del presente Proyecto de Ley.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2435/2021-CR, LEY QUE REGULA LA INSCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA EN EL REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, EMPLEADAS EN LAS ACTIVIDADES DE LA MINERÍA, CONSTRUCCIÓN, Y AGRICULTURA

El Proyecto de Ley 2435/2021-CR deberá ser adecuado a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1400 que dispone la creación del Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias y de Contratos (SIGM) es la plataforma única donde se inscriben voluntariamente los avisos electrónicos para publicitar garantías mobiliarias constituidas en el marco del presente Decreto Legislativo. Asimismo, en la Tercera Disposición Complementaria Final precisa que las inscripciones de garantías mobiliarias realizadas en los Registros Jurídicos de Bienes y en el Registro Mobiliario de Contratos conservan plenamente su validez y eficacia hasta su cancelación. Las nuevas inscripciones de modificaciones o ampliaciones de éstas, se efectúan en el SIGM conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1400.

Cabe indicar que, la aplicación del Decreto Legislativo N° 1400 se encuentra en vacatio legis conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1400, señala que entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente del funcionamiento de las bases de datos del SIGM, de acuerdo a los Informes Legales N° 325-2018-JUS/DGDNCR y N° 331-2018-JUS/DGDNCR. De conformidad al artículo 74° de la Constitución Política del Perú, es necesario que se prevea la emisión de un Decreto Supremo que fije las tasas registrales para los actos de inscripción de los bienes muebles referidos a las maquinarias pesadas.

También es necesario considerar las previsiones normativas y presupuestales, a fin que la Sunarp cuente con mayores recursos humanos y materiales, para afrontar adecuadamente la nueva demanda en materia de inscripción de maquinaria pesada"

b) Ministerio de la Producción

Mediante el Oficio N° 00001394-2022-PRODUCE/SG, de fecha 15 de ~~setiembre~~ ^{septiembre} de 2022, el Secretario General del Ministerio de la Producción remite y adjunta el informe N° 000001074-2022-PRODUCE/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio, manifestando lo siguiente:

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
2435/2021-CR, LEY QUE REGULA LA INSCRIPCIÓN DE
LA MAQUINARIA PESADA EN EL REGISTRO DE BIENES
MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
LOS REGISTROS PÚBLICOS, EMPLEADAS EN LAS
ACTIVIDADES DE LA MINERÍA, CONSTRUCCIÓN, Y
AGRICULTURA**

El Proyecto de Ley N° 2435/2021-CR, Ley que regula la inscripción de la maquinaria pesada en el Registro de Bienes Muebles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, empleada en la minería, en la construcción, en la agricultura y en otras actividades económicas en general, contiene aspectos que no son parte de las funciones y competencias del sector Producción, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y modificatoria.

c) Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Mediante el Oficio N° 2566-2022-MTC/04, de fecha 16 de setiembre del 2022, el Secretario General del Ministerio de Transportes remite y adjunta el informe N° 1298-2022-MTC/08, manifestando lo siguiente:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no cuenta con competencia para interpretar y definir los alcances de las disposiciones establecidas en materia de inscripción registral de bienes muebles de competencia de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP la cual constituye un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos, por lo cual no resulta viable emitir pronunciamiento respecto a dicho extremo del Proyecto de Ley.

d) Camara de Comercio de Lima

Mediante Documento P/107.07.2022/GL, del 19 de julio del 2022, remitido por la Presidenta Rosa Bueno De Lercari, manifestando lo siguiente:

El proyecto de Ley en referencia propone, solo para el ámbito del sector privado, la inscripción obligatoria en el Registro de Bienes Muebles, de la maquinaria pesada empleada en la minería, en la industria de la construcción, en la agricultura y en otras actividades económicas en general, otorgando el plazo de una año para que los titulares de tales bienes

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
2435/2021-CR, LEY QUE REGULA LA INSCRIPCIÓN DE
LA MAQUINARIA PESADA EN EL REGISTRO DE BIENES
MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
LOS REGISTROS PÚBLICOS, EMPLEADAS EN LAS
ACTIVIDADES DE LA MINERÍA, CONSTRUCCIÓN, Y
AGRICULTURA**

puedan regularizar su inscripción en Registros Públicos.

Asimismo, la iniciativa legislativa señala los actos susceptibles de inscripción, tales como la transferencia de propiedad, garantías mobiliarias, cesión de derechos, fideicomisos, arrendamientos, arrendamientos financieros, medidas cautelares, contratos preparatorios, contratos de opción y cualquier acto jurídico en general en donde se afecte los bienes materia de registro.

Por lo que estan de acuerdo con la iniciativa legislativa, en tanto la inscripción registral de los indicados bienes permitía identificar las características de los mismos, señalar a su titular, practicar e identificar sobre los mismos cualquier tipo de negocio jurídico celebrado conforme a Ley.

V. ANALISIS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa busca establecer la inscripción obligatoria de la maquinaria pesada en el registro de bienes Muebles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP, puntualizando que se orienta a la maquinaria pesada destinada a la actividad minera, construcción, movimiento de tierras, agricultura, entre otras actividades económicas en general, la cual consta de 2 artículos, siete disposiciones complementarias finales y una disposición complementaria derogatoria.

En el Perú y demás países del mundo, para el desarrollo minero el uso obligatorio de maquinaria pesada es indispensable en la etapa construcción de la mina, y de las de operaciones propias del rubro. En la etapa de construcción los titulares tercerizan los servicios de muchas empresas a fin de que estas puedan desarrollar el movimiento de tierras, de montaje y desmontaje de estructuras. Para el desarrollo de ambas actividades, el uso intensivo de maquinaria pesada es indispensable, lo que representa una importante oportunidad de desarrollo del sector de provisión de estos bienes; pero a la vez, preexiste una debilidad, ya que tales maquinarias u otras compradas de manera directa pueden

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
2435/2021-CR, LEY QUE REGULA LA INSCRIPCIÓN DE
LA MAQUINARIA PESADA EN EL REGISTRO DE BIENES
MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
LOS REGISTROS PÚBLICOS, EMPLEADAS EN LAS
ACTIVIDADES DE LA MINERÍA, CONSTRUCCIÓN, Y
AGRICULTURA**

terminar en la minería ilegal; y esa debilidad está dada por el hecho de que la maquinaria utilizada en la minería y en la industria de la construcción no requiere inscripción registral.

Cabe precisar que, la intención de esta iniciativa es que esta maquinaria sea obligatoriamente registrada en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de manera tal que pueda establecerse la identificación de la misma, determinar su origen y como llegó a dar soporte a las actividades ilícitas. Asimismo la inscripción registral, también otorgará seguridad jurídica a la tenencia y comercialización de esta maquinaria, permitiendo su identificación para fines legales, asimismo se centra en la maquinaria pesada que agrupa los equipos de construcción, entre otros, diseñados para ejecutar tareas altamente especializadas, que en la actualizada no se cuentan con ningún tipo de registro, salvo cuando están asociados a la pequeña minería o minería artesanal.

¹Los sectores construcción y minería son los sectores que encabezan las búsquedas para alquiler de este tipo de activos, cuya oferta en unidades nuevas todavía se prevé baja "por al menos un año más", según ArriendaTuMaquina.com.

La reactivación económica en sectores clave, como construcción y minería, se ha replicado en las búsquedas online de alquiler de maquinaria pesada durante los primeros meses del 2022, según un estudio presentado por el portal ArriendaTuMaquina.com.

El reporte, diseñado por la Unidad de Inteligencia de Datos de Impulso, revela que, en febrero de este año, el promedio de búsquedas mensuales para alquiler de maquinaria pesada -de todo tipo- fue de 16.185, frente a los 11.450 del año anterior. Dicha tendencia al alza se evidenció desde enero.

Paul Dezar, socio cofundador y gerente general de ArriendaTuMaquina.com, destacó que los sectores que más buscan maquinaria son construcción de obras (23,9%), minería

¹ <https://larepublica.pe/economia/2022/08/09/reactivacion-economica-en-sectores-clave-se-replica-sobre-alquileres-de-maquinaria-pesada>.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2435/2021-CR, LEY QUE REGULA LA INSCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA EN EL REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, EMPLEADAS EN LAS ACTIVIDADES DE LA MINERÍA, CONSTRUCCIÓN, Y AGRICULTURA

(13,2%) y desarrollo inmobiliario (10,8%). Los tres ocupan casi la mitad de las búsquedas totales, frente a otros sectores como salud (7,5%), comunicaciones (6,7%), transporte (4,9%), y agricultura (3,6%). No obstante, la previsión es que la oferta de unidades nuevas seguirá limitada, al menos, un año más, estima el grupo especializado. Por ello, señala, las empresas tendrán que recurrir a alquilar el inventario existente durante este periodo.

Finalmente la propuesta legislativa, permite a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, articular y supervisar la inscripción y publicidad de los actos jurídicos, así como los contratos en los Registros Públicos, otorgando seguridad jurídica en la comercialización de maquinaria pesada empleada en la minería, en la construcción y en la agricultura.

VI. CONCLUSIONES

Por estas consideraciones la presente propuesta legal busca establecer la inscripción obligatoria de la maquinaria pesada en el registro de bienes Muebles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP, que se orienta a la maquinaria pesada destinada a la actividad minera, construcción, movimiento de tierras, agricultura, entre otras actividades económicas en general, que actualmente no cuentan con ningún tipo de registro. Otorgando de esta manera, seguridad jurídica a la tenencia y comercialización de esta maquinaria, permitiendo su identificación para fines legales, además que se agilizará las transacciones comerciales que tengan por objeto crear o trasladar derechos respecto a estos bienes muebles.

Asimismo, en cuanto el impacto en la legislación Vigente, la presente propuesta legislativa que comprende el proyecto de Ley 2435/2021-CR, no colisiona con el orden constitucional ni legal, muy por el contrario, permitirá que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, pueda establecerse la identificación de la misma, determinar su origen y como llegó a dar soporte a las actividades ilícitas. Asimismo la inscripción registral, también otorgará seguridad jurídica a la tenencia y comercialización de esta maquinaria pesada.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
2435/2021-CR, LEY QUE REGULA LA INSCRIPCIÓN DE
LA MAQUINARIA PESADA EN EL REGISTRO DE BIENES
MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
LOS REGISTROS PUBLICOS, EMPLEADAS EN LAS
ACTIVIDADES DE LA MINERÍA, CONSTRUCCIÓN, Y
AGRICULTURA**

De acuerdo al artículo 79 de la Constitución Política del Perú, establece que los representantes ante el Congreso de la República no tienen iniciativa para crear ni aumentar gasto público, salvo en lo que se refiere a su presupuesto, y el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, establece que los proyectos de ley contengan un análisis costo beneficio, que exprese en términos cuantitativos y cualitativos de los impactos económicos y sociales. De acuerdo al artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República el cual indica que, (...) Las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos (...); el análisis costo-beneficio de la futura norma legal que incluya la identificación de los sectores que se beneficiarían o perjudicarían con el proyecto de ley, los efectos monetarios y no monetarios de la propuesta, su impacto económico y, cuando corresponda, su impacto presupuestal y ambiental.

En ese contexto normativo, la presente propuesta legislativa no afecta de ninguna manera al erario nacional, por el contrario, contribuye a la fiscalización de acciones ilícitas que se den a través del uso de maquinaria pesada, contribuyendo al cierre de brechas en cuanto a la formalización de la actividad económica, y busca identificar la responsabilidad en la utilización de dicha maquinaria con fines ilícitos.

Asimismo, la presente iniciativa se relaciona directamente con el Acuerdo Nacional siguiente:
Democracia y Estado de Derecho

8. - Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo -
Competitividad del País.

18.- Búsqueda de la Competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
Estado Eficiente, transparente y Descentralizado

24. Afirmación de una Estado eficiente y transparente.

VII. RECOMENDACIÓN

En consecuencia, y de conformidad con los establecido en el literal b) del artículo 70 del

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
2435/2021-CR, LEY QUE REGULA LA INSCRIPCIÓN DE
LA MAQUINARIA PESADA EN EL REGISTRO DE BIENES
MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
LOS REGISTROS PÚBLICOS, EMPLEADAS EN LAS
ACTIVIDADES DE LA MINERÍA, CONSTRUCCIÓN, Y
AGRICULTURA**

Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 2435/2021-CR, con el siguiente **texto sustitutorio**:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República,

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE REGULA LA INSCRIPCIÓN DE MAQUINARIA PESADA EN EL REGISTRO DE
BIENES MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS, EMPLEADAS EN LAS ACTIVIDADES DE LA MINERÍA, CONSTRUCCIÓN,
Y AGRICULTURA**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objetivo regular la inscripción en el Registro de Bienes Muebles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, la maquinaria pesada empleadas en las actividades de la minería, construcción y agricultura.

Artículo 2. Facultad de Actos Inscribibles a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP

Facúltase a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a establecer las medidas que disponga regular los actos inscribibles en el Registro de Bienes Muebles, respecto de la maquinaria pesada empleadas en las actividades de la minería, construcción y agricultura.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
2435/2021-CR, LEY QUE REGULA LA INSCRIPCIÓN DE
LA MAQUINARIA PESADA EN EL REGISTRO DE BIENES
MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
LOS REGISTROS PUBLICOS, EMPLEADAS EN LAS
ACTIVIDADES DE LA MINERÍA, CONSTRUCCIÓN, Y
AGRICULTURA**

PRIMERA. Reglamentación

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Economía y Finanzas establecerán el reglamento en un plazo máximo de (90) días calendario, asimismo los mecanismos técnicos necesarios para la óptima implementación de la presente Ley.

SEGUNDA. Inscripción de la maquinaria pesada empleada en la minería, la industria de la construcción y la agricultura.

Los titulares de la propiedad de maquinaria pesada empleada en la minería, la construcción y la agricultura, actualmente en uso, tendrán un plazo máximo de dos (02) años, contado a partir de la fecha de entrada en funcionamiento del Registro de Bienes Muebles señalada por la SUNARP, para su inscripción en el registro específico creado a partir de la presente Ley. La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, mediante Resolución de Superintendencia Nacional, aprueba la implementación y la fecha de entrada en funcionamiento del Registro de Bienes Muebles para las maquinarias pesadas empleadas en la minería, la construcción y la agricultura.

TERCERA. Inscripción de la maquinaria pesada de propiedad de entidades del Estado Peruano.

La inscripción registral de la maquinaria pesada de propiedad de las entidades del Estado Peruano es potestativo en tanto la misma se encuentre bajo su titularidad. Si dicha maquinaria se transfiere a entidades o personas del sector privado, bajo cualquier modalidad, la inscripción registral se convierte en obligatoria para el adquirente.

CUARTA. Identificación de la maquinaria Pesada materia de inscripción.

Para una fácil y debida identificación de la maquinaria pesada materia de inscripción, ésta deberá contar con una tarjeta de identificación que consigne las características específicas del bien mueble, que haga posible su identificación en el registro correspondiente. Para cada

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
2435/2021-CR, LEY QUE REGULA LA INSCRIPCIÓN DE
LA MAQUINARIA PESADA EN EL REGISTRO DE BIENES
MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
LOS REGISTROS PUBLICOS, EMPLEADAS EN LAS
ACTIVIDADES DE LA MINERÍA, CONSTRUCCIÓN, Y
AGRICULTURA**

maquinaria pesada materia de inscripción se abrirá una partida registral en el Registro de Bienes Muebles de la Oficina Registral competente y se expide una tarjeta de identificación electrónica que consigna las características y especificaciones técnicas del mismo. Asimismo, toda venta de maquinaria pesada realizada luego de la entrada en vigencia de la presente Ley y su Reglamento, salvo para el Estado, deberá inscribirse en el registro creado para tal efecto.

QUINTA. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones en coordinación con los demás sectores involucrados, establecerán mediante Decreto Supremo cuales bienes se consideran maquina pesada para los efectos de la presente Ley.

Dese cuenta

Sala de Comisiones.

Lima, 12 abril del 2023



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO María Del
Carmen FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2023 16:19:55-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/04/2023 14:54:27-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/04/2023 09:51:09-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/04/2023 17:02:46-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/04/2023 16:19:55-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2023 12:44:37-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/04/2023 17:21:04-0500

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
2435/2021-CR, LEY QUE REGULA LA INSCRIPCIÓN DE
LA MAQUINARIA PESADA EN EL REGISTRO DE BIENES
MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
LOS REGISTROS PUBLICOS, EMPLEADAS EN LAS
ACTIVIDADES DE LA MINERÍA, CONSTRUCCIÓN, Y
AGRICULTURA**



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2023 13:22:26-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2023 12:04:48-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2023 16:42:03-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/04/2023 08:26:03-0500



Firmado digitalmente por:
ECHAIZ DE NUÑEZ IZAGA
Gladys Margot FAU 20161740126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/04/2023 11:25:19-0500



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2023 19:05:53-0500

De: mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: lunes, 24 de abril de 2023 21:56
Para: syahuana@congreso.gob.pe
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictamenes
Datos adjuntos: d502045d32f5b591ccf19690c0d4774c.pdf

[Solicitante]: syahuana@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictamenes

[Mensaje]: EN LA VIGESIMA SESION ORDINARIA DEL 12 DE ABRIL DE 2023, SE ACORDO LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA PARA EJECUTAR LO ACORDADO. DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2435/2021-CR, LEY QUE REGULA LA INSCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA EN EL REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, EMPLEADAS EN LAS ACTIVIDADES DE LA MINERÍA, CONSTRUCCIÓN, Y AGRICULTURA.

[Fecha]: 2023-04-24 21:56:26

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.